

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

**AUTO No. EPA-AUTO-000845-2026 DE LUNES, 27 DE ABRIL DE 2026**

**“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”**

**LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA  
CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena, el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y la Resolución No. EPA-RES-00163-2026 del 17 de marzo de 2026,

**CONSIDERANDO**

Que el Establecimiento Público Ambiental –EPA Cartagena–, en ejercicio de sus funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales vigentes, realizó el día 26 de febrero de 2026 una visita de control y seguimiento a las instalaciones de la sociedad Unidad de Patología Clínica S.A.S., ubicadas en el barrio Amberes Cra 38 # 29-72 en el Distrito de Cartagena de Indias.

Que dicha actuación se llevó a cabo en función de los controles ambientales que realiza el EPA Cartagena periódicamente a los hospitales, clínicas, IPS, laboratorios y demás entidades de objeto similar dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y, como resultado de la visita realizada, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico EPA-CT-0000367-2026, de fecha 17 de abril de 2026, en el cual se expone lo siguiente:

**"ANTECEDENTES**

**1. UNIDAD DE PATOLOGIA CLINICA S.A.S. debe:**

1.1 Presentar el consolidado mensual del formato RH1 e indicadores de destinación de residuos correspondiente al año 2024, los primeros 15 días del mes de enero del año 2025 conforme lo establece el numeral 7.2.10 de la resolución 1164 de 2002, para su evaluación.

1.2 Adquirir una báscula para el pesaje y control de los residuos hospitalarios y así dar cumplimiento con lo establecido la resolución 1164 de 2002.

1.3 Continuar con la realización de capacitaciones al personal en temas relacionados al manejo de residuos hospitalarios. Lo cual, debe estar disponible en su programa de capacitación anual, que se verificará en el desarrollo de la visita.

1.4 Presentar resultados de la caracterización del año del 2024 de todos los parámetros incluidos en los artículos 14 y 16 de la resolución 0631 de 2015 y tomando los servicios de un laboratorio acreditado por el IDEAM.

**1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTABLECIMIENTO**

**UNIDAD DE PATOLOGIA CLINICA S.A.S.** está localizada en el BARRIO AMBERES CRA 38 # 29-72 con coordenadas 10°24'29.22"N 75°30'58.45"W



foto 1 y 2 Localización geográfica y Ubicación.

Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

**(057) 605 6421 316**

**www.epacartagena.gov.co**

atencionalciudadano@epacartagena.gov.co

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

## EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS Evaluación RH1 año 2025

INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO				RESIDUOS PELIGROSOS				
BIOSANITARIOS (Kg)	ANATOMOPATOLÓGICOS (Kg)	CORTOPUNZANTES (kg)	ANIMALES (Kg)	QUÍMICOS				
				FARMACOS (Kg)	METALES PESADOS (Kg)	REACTIVOS (Kg)	CONTENEDORES PRESURIZADOS (Kg)	ACEITES USADOS (Kg)
318	92	14	0	0	0	106	0	0
448	434	9	0	5	0	28	0	0
394	150	10	0	0	0	60	0	0
361	255	10	0	0	0	10	0	0
392	396	12	0	0	0	19	0	0
396	132	9	0	0	0	0	0	0
408	314	12	0	1	0	55	0	0
335	261	10	0	1	0	11	0	0
304	717	13	0	2	0	60	0	0
367	98	15	0	1	0	125	0	0
280	266	14	0	0	0	0	0	0
230	173	14	0	0	0	14	0	0
4235	3288	142	0	10	0	488	0	0

**UNIDAD DE PATOLOGÍA CLÍNICA S.A.S.** generó durante el primer año de 2025, un total de 8.163 Kg de residuos peligrosos, con un promedio mensual de 680,25 Kg, clasificándose como **GRAN GENERADOR** según las categorías establecidas en el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015.

### 2. DESARROLLO DE LA VISITA

El día 26 de febrero de 2026, se practicó visita de control y seguimiento a la gestión externa del **UNIDAD DE PATOLOGÍA CLÍNICA S.A.S.** identificada con NIT 806.016.870-5, código CIU 8691, ubicada en el barrio AMBERES CRA 38 # 29-72 la cual fue atendida por la señora Yesica Blanco Barrios, Líder de calidad, Salud en el trabajo y Ambiental, quien informó que se prestan servicios de Laboratorio clínico, Laboratorio de patología y Citopatología.



foto 3. Socialización gestión externa RESPEL

### 3. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

**UNIDAD DE PATOLOGÍA CLÍNICA S.A.S.** Genera residuos no peligrosos: ordinarios y/o inertes como residuos de barrido, empaques de comestibles, servilletas, vasos desechables, los cuales son dispuestos en bolsas y canecas plásticas de color verde, posteriormente entregados a la empresa VEOLIA S.A.S. E.S.P. para la recolección, transporte y disposición final. Reciclables como cartón, papel de archivo y botellas plásticas, son segregados en bolsas y canecas plásticas de color azul y gris, entregados a recicladores informales.

### 4. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

**(057) 605 6421 316**

[www.epacartagena.gov.co](http://www.epacartagena.gov.co)

atencionalciudadano@epacartagena.gov.co

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

**UNIDAD DE PATOLOGIA CLINICA S.A.S.** genera residuos peligrosos: infecciosos como biosanitarios, cortopunzantes, anatomopatológicos y reactivos. Los residuos cortopunzantes son dispuestos en guardianes de seguridad y los otros residuos en bolsas y canecas plásticas de color rojo. Generan otros residuos peligrosos como luminarias y tóneres.

#### 5. CARACTERÍSTICAS DEL SITIO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL

**UNIDAD DE PATOLOGIA CLINICA S.A.S.** dispone de un sitio para el almacenamiento de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

Las condiciones observadas en el sitio fueron:

- Se encuentra alejado de las zonas de atención al público
- Cuenta con techo para protegerlo de aguas lluvias
- Las puertas están debidamente rotuladas
- Cuenta con elementos que impiden el acceso a vectores
- Cuenta con rejilla y acometida de agua para facilitar el lavado del sitio
- Cuenta con dique de contención
- Paredes y pisos lisos de fácil limpieza
- Ventilación e iluminación adecuada
- Posee báscula para pesar los residuos
- Los recipientes se encuentran rotulados

#### 6. GESTIÓN EXTERNA

Los RESPEL son entregados a la empresa SAE - Servicios Ambientales Especiales. para su recolección, transporte, incineración y disposición final de cenizas resultantes en celdas de seguridad.

Se informó que los vehículos que recolectan estos residuos cuentan con características especiales como identificación, sistema de aseguramiento de la carga, condiciones técnicas entre otros, como lo contempla el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002.

La entidad cuenta con actas de certificado de residuos peligrosos por parte del gestor transporte y de disposición final, así como los manifiestos o recibidos de transporte, dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 4741 de 2005 compilado en el artículo 2.2.6.1.3.7 del Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015.



foto 4. cuarto de almacenamiento



foto 5. Dique de contención



foto 6. Almacenamiento



foto 7. Extintor

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]



foto 8. Clasificación



foto 9. Báscula no funciona

### 7. MANEJO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS

**UNIDAD DE PATOLOGIA CLINICA S.A.S.** Genera aguas residuales domésticas provenientes de los servicios sanitarios, estas son vertidas a la red de alcantarillado público.

### 8. MANEJO DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS

**UNIDAD DE PATOLOGIA CLINICA S.A.S.** el establecimiento genera aguas residuales no domésticas (ARnD), para las cuales realiza caracterización periódica con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, Los análisis fueron realizados por Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. (ACUACAR), acreditado ante el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) bajo la norma ISO/IEC 17025 para el análisis de agua. Se realizó la muestra el 22 de noviembre de 2025.

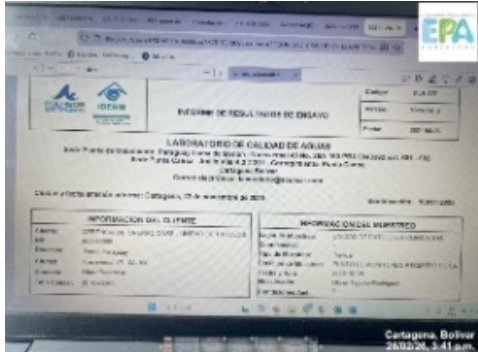


foto 10. Toma de muestra

### 9. INSCRIPCION AL REGISTRO UNICO AMBIENTAL (RUA)

**UNIDAD DE PATOLOGIA CLINICA S.A.S.** Realizo la inscripción en el Registro Único Ambiental RUA, el 04 de febrero de 2026 incumpliendo el plazo establecido para inscripción en el artículo 15 de la resolución 839 de 2023, establecido entre el 1° de septiembre a 30 de noviembre del 2025, para último dígito de NIT entre 5 y 9. Aun no a realizado el cargue del periodo de balance de 2025, el cual debe realizarlo en la plataforma de RUA cuyo plazo se ubica entre el 16 de marzo y el 30 de abril a partir del 2026, acorde el mismo artículo de la misma resolución.

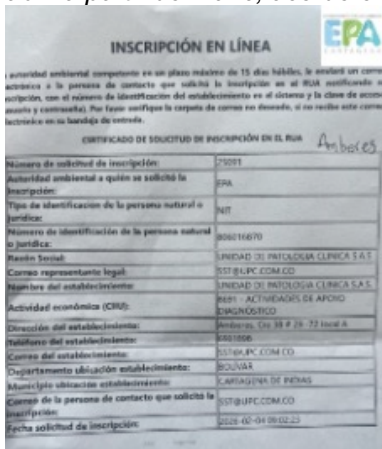


foto 11. Inscripción RUA

[CODIGO-QR]  
 [URL-DOCUMENTO]

## 10. GESTION DEL TRANSPORTE DE LOS RESPEL

### 10.1. PLAN DE CONTINGENCIA

La empresa encargada del transporte de recolección de los RESPEL del **UNIDAD DE PATOLOGIA CLINICA S.A.S.** es la empresa SAE - Servicios Ambientales Especiales. Se adjunta el radicado de la actualización.

Foto 12. Radicado Plan de Contingencia

### 10.2 COMPROBANTES DE RECOLECCION

Durante la visita se evidenciaron los comprobantes de recolección de RESPEL verificándose que los residuos con riesgos biológicos o infeccioso, son recolectados con una frecuencia de dos (2) veces por semana, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.2.2.3 de la Resolución 0591 de 2024.



Fotos 13, 14 y 15. Manifiesto de Recolección

### 10.3 SEGUIMIENTO AL TRANSPORTADOR EN LA GESTION DE LOS RESPEL

De acuerdo con la documentación solicitada durante la visita, no se evidenció información que dejara ver que se le realiza seguimiento al transporte de los RESPEL por parte de la empresa SAE - Servicios Ambientales Especiales

## 11. GESTION DEL TRATAMIENTO O DISPOSICION FINAL

### NUMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO

SAE - Servicios Ambientales Especiales cuentan con licencia ambiental de acuerdo con el número del acto administrativo **001594 del 05 de diciembre del 2008**

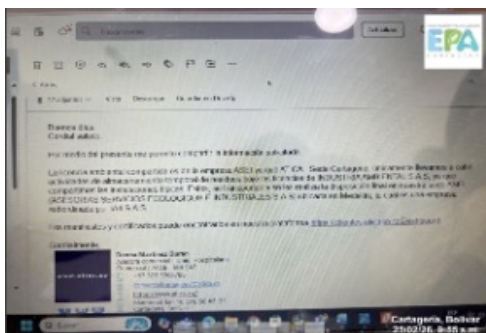


Foto 16. Información Licencia Ambiental

### CERTIFICADO DE DISPOSICION FINAL

**UNIDAD DE PATOLOGIA CLINICA S.A.S.** presento los certificados que le suministro SAE - Servicios Ambientales Especiales donde se evidencia el tipo de tratamiento que se le da a los RESPEL, especificando que los Biosanitarios se les hace un proceso de Esterilización, mientras que los cortopunzantes y anatomopatológicos se les realiza la incineración.

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

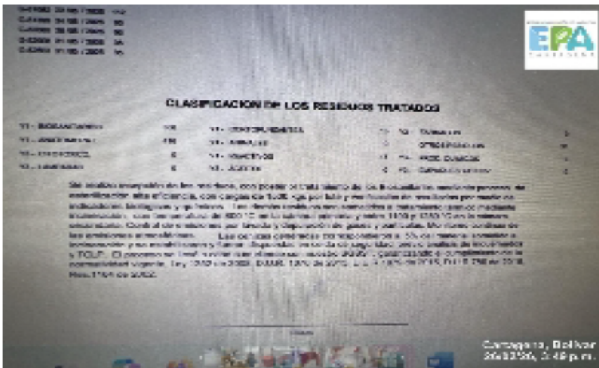
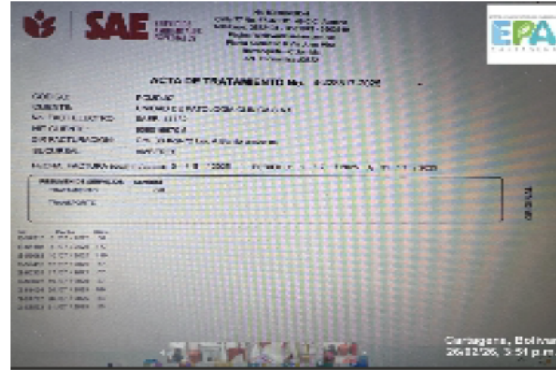


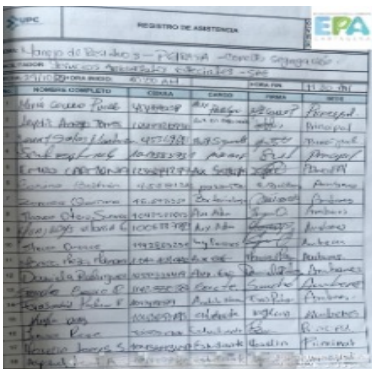
foto 17, 18 y 19. Certificado de tratamiento

**SEGUIMIENTO A LA GESTION DEL ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL**

No se evidenció información del seguimiento de la disposición final que reciben los RESPEL, entregados a la empresa SAE - Servicios Ambientales Especiales

**12. CAPACITACIONES**

**UNIDAD DE PATOLOGIA CLINICA S.A.S.** Se presentó el cronograma de capacitaciones y las actas de asistencia del personal, observando que realizan capacitaciones mensuales, en temas relacionados con el manejo integral de los residuos hospitalarios y similares. Se evidencio que el día 29 de octubre de 202 realizaron una capacitación en normas de bioseguridad.



18. Capacitaciones

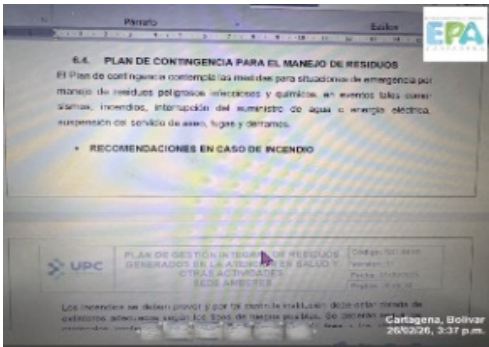
**13. INFORMACIÓN SIAC SUBSISTEMA RESPEL**

**UNIDAD DE PATOLOGIA CLINICA S.A.S.** Realizó el cierre de balance del año 2024 en la antigua plataforma de Registro de Generadores de Residuos Peligrosos, dentro del plazo establecido en el art. 5 de la resolución 1362 de 2007, el cual corresponde al 31 de marzo de cada año posterior al año de balance, hasta el año 2025 conforme a su migración a RUA. Incumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.5.1.5 del Decreto 1076 de 2015.

**14. PLAN DE CONTINGENCIA**

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

**UNIDAD DE PATOLOGIA CLINICA S.A.S.** Cuenta con el Plan de contingencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015. Tienen conformado una brigada, cuenta con herramientas y directrices en cada caso para derrames, ruptura de bolsas o cualquier accidente que se presente en el movimiento interno de los residuos.



19. Plan de contingencia

Con base en lo anterior se emite el siguiente:

#### CONCEPTO TÉCNICO

1. **UNIDAD DE PATOLOGIA CLINICA S.A.S.** debe:
  - a. Realizar el cierre anual del periodo del balance 2025 el cual debe realizarlo en la plataforma de RUA cuyo plazo se ubica entre el 16 de marzo y el 30 de abril a partir del 2026, acorde el mismo artículo de la misma resolución.
  - b. Seguir realizando las capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios.
  - c. En un término de 60 días realizar el simulacro para la revisión y evaluación del plan de contingencia de acuerdo con lo establecido en el literal e del numeral 3.1.1 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 2157 de 2017, este requerimiento se evaluara en la próxima visita de control y seguimiento ambiental.
  - d. Presentar los certificados del seguimiento a la gestión externa del transporte de los RESPEL. Por parte de la empresa SAE – Servicios Ambientales Especiales”.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de Colombia, “(...) es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.

Que, en consecuencia, el EPA Cartagena, en ejercicio de sus funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, se acogerá lo establecido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible mediante el Concepto Técnico EPA-CT-0000367-2026 de fecha 17 de abril de 2026 y, en consecuencia, se requerirá a la sociedad Unidad de Patología Clínica S.A.S. con NIT 806016870-5, ubicada en el barrio Amberes Cra 38 # 29-72 en el Distrito de Cartagena de Indias, para que dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en la parte resolutive del presente acto administrativo, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que, en mérito de lo expuesto se,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** a la sociedad Unidad de Patología Clínica S.A.S. con NIT 806016870-5, para que dé cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Concepto Técnico EPA-CT-0000367-2026 de fecha 17 de abril de 2026, emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, las cuales se indican a continuación:

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

- 1.1 Realizar el cierre anual del periodo del balance 2025, el cual debe efectuarse en la plataforma de RUA, cuyo plazo se ubica entre el 16 de marzo y el 30 de abril a partir del 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Resolución No. 0839 de 2023 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- 1.2 Continuar realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios.
- 1.3 Realizar simulacro para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en los literales b) y e) del numeral 3.1.1 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 2157 de 2017, para lo cual, se concede un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Este requerimiento se evaluará en la próxima visita de control y seguimiento ambiental.
- 1.4 Presentar ante este Establecimiento los certificados del seguimiento a la gestión externa del transporte de los RESPEL por parte de la empresa SAE – Servicios Ambientales Especiales. Para lo cual se concede un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER** integralmente el Concepto Técnico EPA-CT-0000367-2026 de fecha 17 de abril de 2026 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, realizará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, del presente acto administrativo y demás obligaciones. Para tal efecto, deberá comunicarse y remitirse copia de esta decisión a la mencionada Subdirección.

**ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR** que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, iniciará las actuaciones administrativas que resulten conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso, hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la sociedad Unidad de Patología Clínica S.A.S. con NIT 806016870-5, por conducto de su representante legal o apoderado, a través de medios electrónicos, a los correos electrónicos [contador@upc.com](mailto:contador@upc.com) y [sst@upc.com.co](mailto:sst@upc.com.co), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).


**ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR** el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LAURA ELENA DEL CARMEN BUSTILLO GÓMEZ**  
Secretaria Privada

  
Vóbo. Carlos Hernando Triviño Montes  
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: R. Osorio   
Abogado Asesor Externo OAJ EPA